

SOLICITUD DE OFERTA N° 08/2021

**SERVICIO TRANSPORTE RESIDUOS
INDUSTRIALES PLANTA BELLA UNION**



MARZO 2021

INDICE

1 GENERALIDADES	3
1.1 OBJETO.....	3
1.2 DESTINATARIOS DEL LLAMADO Y COMUNICACIÓN	3
1.3 CONSULTAS O ACLARACIONES	3
1.4 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	3
1.5 INCOMPATIBILIDAD	4
1.6 INTERPRETACIÓN.....	4
2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO	4
2.1 LOCALIZACIÓN.....	4
2.2 PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZAR.....	4
2.3 CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS DEL SERVICIO	4
2.4 OTRAS CONDICIONES DE REGLAMENTACIÓN APLICABLES A LOS VEHÍCULOS	5
2.5 MODALIDAD DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN	5
2.6 VOLUMEN DE TRABAJO Y RADIO DE ACCIÓN.....	5
2.7 CONDICIONES REGLAMENTARIAS.....	5
2.8 MEDIDAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y BUEN COMPORTAMIENTO.	6
2.9 SEGUROS.....	6
2.10 RIESGOS.....	6
2.11 OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS LEYES DE TERCERIZACIONES.	6
2.12 RESARCIMIENTO DE DAÑOS E INDEMNIDAD POR DAÑOS A TERCEROS.	7
3 CONDICIONES DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACION	7
3.1 DEFINICIONES.....	7
3.2 CONDICIONES DE EXCLUSIÓN.....	8
3.3 CRITERIOS ECONÓMICOS.....	8
4 CONDICIONES COMERCIALES.....	8
4.1 CONDICIONES DE PAGO.....	8
5 COTIZACION, EVALUACION Y ADJUDICACION.....	8
5.1 COTIZACIÓN.....	8
5.2 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	8
5.3 ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.....	9
5.4 EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....	9
5.5 ADJUDICACIÓN.....	10
6 ANEXOS	11
6.1 ANEXO I : FORMULARIO N°1 - DATOS DE OFERENTE	11
6.2 ANEXO II: FORMULARIO N°2 – PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES	11

1 GENERALIDADES

1.1 Objeto

Alcoholes del Uruguay S.A. (en adelante ALUR) convoca a presentación de ofertas para el servicio de transporte de residuos varios derivados de la producción de Planta Bella Unión.

1.2 Destinatarios del llamado y Comunicación

Podrán presentarse como oferentes aquellas empresas que cumplan con los requisitos técnicos, comerciales y administrativos del presente pliego.

Los interesados deberán descargar las bases del pliego en la página WEB de ALUR.

1.3 Consultas o aclaraciones

Por consultas o aclaraciones técnicas deberán dirigirse a la siguiente casilla de correo electrónico (mencionando en asunto el número de llamado):

compras@alur.com.uy

Las consultas o aclaraciones serán respondidas a la brevedad posible vía e-mail.

1.4 Presentación de las Ofertas

La recepción de ofertas será hasta el **15 de abril de 2021**, via mail a licitacionesalur@alur.com.uy

La oferta deberá ser presentada via mail, indicandose en el asunto del mismo lo siguiente:

- Razón Social de la Empresa, indicando "Solicitud de Oferta No. 08/2021: Servicios Transporte Residuos Industriales Planta Bella Unión".

ARCHIVO 1: Datos (Formulario No. 1)

ARCHIVO 2: Propuesta Económica (Formulario No. 2)

La información y documentación solicitada en este pliego deberá ser presentada a ALUR de acuerdo al "Instructivo de Entrega de Información" del punto 5.3 de este pliego.

El plazo de validez de la oferta no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días corridos a partir de vencimiento del plazo de recepción de ofertas en ALUR.

Una vez entregada la oferta no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a la misma. Sólo ALUR podrá solicitar las aclaraciones o ampliación de información que a su exclusivo juicio estime necesario.

1.5 Incompatibilidad

La o las empresas adjudicatarias para el suministro no podrán utilizar personal que tenga vínculo directo con ALUR y/o familiares directos de funcionarios que deban controlar o supervisar a la adjudicataria y/o al servicio. Las excepciones deberán ser informadas y autorizadas por escrito por ALUR.

1.6 Interpretación

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria o que pudiera dar lugar a diferentes interpretaciones contenida en este Pliego, se interpretará en el sentido más favorable de ALUR.

2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

2.1 Localización

Los servicios serán brindados en la Planta Bella Unión de ALUR en el Km 615 de Ruta 3.

2.2 Principales actividades a realizar

1. Transporte de coproductos del proceso industrial (ceniza, cachaza y lodo).
2. Traslado de residuos domiciliarios (basura común) a vertedero municipal.

2.3 Condiciones generales y requisitos del servicio

Disponibilidad del servicio: 24 horas, los 7 días de la semana, durante el período de zafra (mayo-noviembre).

1. Disponibilidad de vehículos: Se requiere un mínimo de dos camiones con caja volcadora y un tercero de respaldo.
2. Los choferes deberán contar con equipo celular durante el turno, a los efectos de localizarlos para brindarles instrucciones de la operativa.
3. Condiciones de los vehículos:
 1. Los vehículos afectados al transporte de los mismos deberán figurar en el registro de DINAMA como habilitados para la tarea (transporte habilitado para residuos categoría 2).
 2. Deben asegurar estanquidad de la puerta trasera de la caja, para evitar derrames durante el transcurso del traslado.
 3. Baranda original más suplemento de 1,40 m para aquellos vehículos que transporten cachaza y/o ceniza.

2.4 Otras condiciones de reglamentación aplicables a los vehículos

- a. Los vehículos pueden ser propios o de terceros siempre y cuando cumplan con los requisitos y habilitaciones correspondientes y vigentes.
- b. Se valorará que los vehículos sean traccionados para facilitar la descarga en condiciones de terreno blando.

2.5 Modalidad del servicio y supervisión

La modalidad de contratación será por tonelada de material transportado, pesado en balanza de ALUR, dentro de un radio de acción máximo determinado.

2.6 Volumen de trabajo y radio de acción

Material	Distancia Máxima	Volumen Aprox. Total (*)
Cachaza + 10% ceniza	2 km	19.000 ton
Lodo + 90% ceniza	6/10 km	21.000 ton
Residuos dom. comunes	12 km (Vertedero municipal)	10 viajes
Servicio de carga de lodo en planta (**)	N/A	Sujeto a la necesidad de ALUR (***)

(*) *El volumen aproximado total se entiende por el período del servicio a contratar*

(**) *Corresponde a un servicio en caso de emergencia.*

(***) *Debido a que es un servicio de emergencia, no se asegura volumen. Se deberá cotizar este servicio por tonelada cargada.*

2.7 Condiciones reglamentarias

El proveedor deberá cumplir con todos los procedimientos vigentes establecidos por ALUR en materia operativa, aspectos de seguridad, entre otros.

La empresa proveedora deberá cumplir con todas las normas tributarias, materiales o formales, que le impongan obligaciones respecto de cualquier organismo público, en especial la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social, el Banco de Seguros del Estado e Intendencias Municipales, así como todas las obligaciones legales y reglamentarias que le sean exigibles.

ALUR podrá en todo momento controlar el cumplimiento de todas las obligaciones legales o reglamentarias que sean de cargo de la empresa, pudiendo solicitar a ésta la exhibición de cualquier clase de documentación o recaudo que acredite dicho cumplimiento.

La empresa proveedora deberá contar con todas las habilitaciones correspondientes al tipo de servicio a brindar.

2.8 Medidas de seguridad, higiene y buen comportamiento.

Los vehículos y personal deberán cumplir con todas las exigencias sobre seguridad e higiene establecidas por la normativa departamental y nacional vigente. En caso de cambios o ampliaciones a dichas exigencias, será responsabilidad de la empresa ajustarse a las mismas a su cargo y costo.

La empresa deberá suministrar a su personal los elementos de seguridad necesarios y definidos por la normativa vigente y por las Normativas Internas de ALUR en la materia para realizar las tareas, entre ellos: zapatos de seguridad, chaleco reflectivo o similar y casco.

Todo el personal empleado por el adjudicatario deberá tener Carné de Salud vigente de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 651/90.

2.9 Seguros

La empresa deberá tener debidamente asegurado a todo el personal afectado al servicio con póliza que cubra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Ley 16.074) debiendo mantener vigente tal cobertura durante la vigencia del suministro.

2.10 Riesgos

El objeto de este asesoramiento deberá de contemplar todo el marco normativo, tanto nacional como departamental (ej.: vinculadas al tema de riego), que aplique en la materia, así como consideraciones ambientales asociadas a la normativa vigente. Asimismo, se deberá contemplar toda modificación o nueva normativa que aplique sobre la que esté vigente al momento de la realización de este llamado.

2.11 Obligaciones emanadas de las leyes de tercerizaciones.

De acuerdo a los términos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 18.099, el proveedor será el único responsable de abonar los beneficios laborales, las contribuciones especiales de seguridad social que se deban al Banco de Previsión Social, la prima de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a sus trabajadores dependientes. ALUR quedará en consecuencia exonerada de toda responsabilidad frente a eventuales incumplimientos de dichas obligaciones.

En caso de que ALUR sea objeto de reclamos laborales, de aportes a la seguridad social por parte del Banco de Previsión Social o de la prima de accidentes de trabajo y

enfermedades profesionales y/o sanciones o recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a los trabajadores dependientes del proveedor, éste deberá asumir diligentemente la defensa de ALUR.

En caso que ALUR sea condenada mediante sentencia jurisdiccional o determinación tributaria; el proveedor deberá hacer frente al pago inmediato de las cifras que se reclamen por dichos conceptos, sin perjuicio de la facultad de ALUR de dar por terminado el contrato a suscribir con el adjudicatario.

El proveedor aceptará que ALUR compense las sumas que tuvo que pagar con el o los importes del precio que estén pendientes de pago. A los efectos de esta compensación ALUR podrá retener total o parcialmente el precio o cualquier otra suma que estuviere obligado a pagar.

2.12 Resarcimiento de daños e indemnidad por daños a terceros.

Será de responsabilidad del proveedor todo daño propio u ocasionado a terceros por la prestación del servicio objeto del presente llamado, en ocasión o como consecuencia del mismo, obligándose a mantener indemne a ALUR de todo reclamo por dicho concepto.

Asimismo, el proveedor se obligará a mantener indemne a ALUR frente cualquier reclamo judicial o extrajudicial que cualquier persona y/o tercero realice contra ALUR por deudas del proveedor, reclamos originados en actos o hechos imputables o de responsabilidad del mismo cualquiera sea su naturaleza.

La responsabilidad que asume el proveedor y la consecuente obligación de mantener indemne a ALUR se hará extensiva a todo tipo de reclamo vinculado con el servicio objeto de este llamado, sea éste de naturaleza comercial y/o civil y/o de cualquier otra índole y/o especie.

3 CONDICIONES DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACION

3.1 Definiciones

A los efectos de analizar las distintas propuestas, ALUR se basará en dos grupos de condiciones o criterios:

- a) Condiciones de Exclusión: Son aquellas condiciones que en caso de verificarse implicarán que la oferta no será tenida en cuenta.

- b) Criterios Económicos: Son aquellos que miden la propuesta económica del oferente.

3.2 Condiciones de exclusión

Se considera condiciones de exclusión de las ofertas a las siguientes:

- a) No contar con alguno de los requisitos establecidos en el punto 2.3
- b) Tener antecedentes negativos en el suministro de servicios con ALUR.

3.3 Criterios Económicos

Para cada oferta se valorará la propuesta económica, que se compondrá de:

- a) El precio ofertado en pesos uruguayos por tonelada y fijo por el período que dure el servicio.

4 CONDICIONES COMERCIALES

4.1 Condiciones de pago

El plazo de pago mínimo será a 30 días fecha factura. La facturación se realizará dos veces al mes, al cierre de cada quincena, según los registros de toneladas transportadas y/o cantidad de viajes, según corresponda.

Se requerirá además de la aprobación de la persona responsable del servicio por parte de ALUR.

5 COTIZACION, EVALUACION Y ADJUDICACION

5.1 Cotización

Los precios deben ser expresados en Pesos Uruguayos.

Los precios no deben incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

5.2 Mantenimiento de la oferta

Es obligatorio el mantenimiento de la oferta por 60 (sesenta) días corridos a partir del vencimiento del plazo de recepción de ofertas en ALUR. Vencidos los 60 días, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta que el oferente comunique por escrito lo contrario.

Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el Pliego no serán tenidas en cuenta.

Aquellas ofertas para las que no se indique un plazo de validez se tomarán como ofertadas con una validez de 60 días.

5.3 Entrega de la Información solicitada

Las ofertas deben ser presentadas a ALUR respetando las formalidades indicadas en el punto 1.4 del pliego.

Al momento de presentar las ofertas se deberá adjuntar en el mail la siguiente documentación:

- a) Nota del oferente indicando declaración de incompatibilidad (punto 1.5 del pliego).
- b) Formulario N° 1 de ALUR: "Datos de oferente", completado en versión digital formato Excel
- c) Formulario N° 2 de ALUR: "Datos de presentación de cotizaciones", completado en versión digital formato Excel

Adicionalmente se podrá incluir, si el oferente así lo desea, información como carta de presentación, detalle de servicios, listado de cliente, folletos, etc.

En caso de resultar adjudicatario del servicio, será condición obligatoria la presentación de los siguientes documentos:

- a) Certificado notarial o acta de constitución de la empresa, detallando como mínimo: Razón social, fecha de formación, composición de integrantes o propietarios, representantes, domicilio fiscal, RUT.
- b) Certificado de póliza de seguro de trabajo.
- c) Licencia nacional de conducir de cada chofer (copia simple) afectado al servicio.
- d) Carné de Salud de cada empleado afectado al servicio (copia simple).

5.4 Evaluación de la oferta

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal y económico, rechazándose aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones descriptos en el presente pliego.

A vía de ejemplo, ALUR se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

- a) Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.

- b) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc. que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- c) Del examen de los documentos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos por el presente Pliego.
- d) No se aporte información suficiente o al solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- e) Cuando no se ajuste a los requisitos y condiciones estipuladas en el pliego
- f) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de contratación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Una vez evaluadas las ofertas ALUR determinará cuál o cuáles ofertas conforman la mejor relación calidad de producto – precio.

ALUR se reserva el derecho de negociar individualmente con los oferentes que tengan la mejor relación calidad de servicio – precio mejoras en las condiciones de su propuesta original.

ALUR se reserva el derecho de mantener confidencial parte o la totalidad de la información que refiera de manera directa o indirecta a este llamado, extendiéndose, pero no limitada a toda aquella brindada por los oferentes en cualquier instancia y la que surja de los análisis, revisiones y solicitudes de ampliación realizados por ALUR.

5.5 Adjudicación

ALUR se reserva el derecho de adjudicar esta contratación en forma total o parcial o rechazar todas las ofertas, en mérito a los criterios de evaluación previstos. Asimismo, podrá dividir la adjudicación entre varios proponentes, rechazar todas las ofertas, o adjudicar la totalidad a un solo oferente.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las que surgen del pliego, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

6 ANEXOS

6.1 Anexo I : Formulario N°1 - Datos de oferente

FORMULARIO N° 1: Datos de Oferente

EMPRESA	
---------	--

Datos Identificatorios de la Empresa		Datos Registro en Organismos Públicos			Domicilio Fiscal		
Razón Social	Nombre de fantasía	RUT	N° Registro en BPS	N° Registro en BSE	Calle y N°	Ciudad	Departamento

Contacto		
Nombre del contacto	Teléfono	E.mail

6.2 Anexo II: Formulario N°2 – Presentación de cotizaciones

FORMULARIO N° 2: Datos de Presentación de Cotizaciones

EMPRESA	
---------	--

Especificaciones Técnicas		Condiciones Comerciales					
Material	Distancia máxima de descarga	Moneda	Precio por tonelada (sin IVA)	Precio por viaje (sin IVA)	Plazo Pago	Forma de pago	Observaciones
CACHAZA + 10% CENIZA	2 km	Pesos		XXXXXXXX		Cuenta Corriente	
LODO + 90% CENIZA	6/10 km	Pesos		XXXXXXXX		Cuenta Corriente	
RESIDUOS COMUNES	12 km	Pesos	XXXXXXXX			Cuenta Corriente	
SERVICIO DE CARGA DE LODO EN PLANTA		Pesos	XXXXXXXX				

Nota 1 : En el caso de RESIDUOS COMUNES cotizar solamente por viaje realizado a vertedero municipal, ubicado a 12 kms. de la Planta Industrial

Nota 2: El precio debe contemplar también el servicio de cinchada, el cual será prestado en caso de ser requerido de acuerdo con las condiciones de suelo.